

Club Náutico Los Charamicos (tercera etapa de desarrollo), dentro de la Parcela No.1-Reform-88-B, del Distrito Catastral No.2, Sosúa, lugar La Jina, provincia Puerto Plata.

Artículo 2. Se autoriza al señor Alonso Lomba Jiménez, de Constructora Cabarette Vento Mare, S. A., a utilizar parte de los sesenta (60) metros de la franja marina y el derecho de vía de la carretera tramo Sosúa–Cabarete, para desarrollar el proyecto denominado Vento Mare, dentro de las Parcelas Nos.6-A-1 y 5-C-(parte), del Distrito Catastral No.5, en Cabarete, provincia Puerto Plata.

Artículo 3. Se autoriza al Arq. Manuel Jiménez Juliao y al Lic. Juan de Dios Ventura S., a utilizar parte de los sesenta (60) metros de la franja marina, para desarrollar el proyecto denominado Blue Bay Apart-Hotel And Spa, dentro de la Parcela No.264, del Distrito Catastral No.6/1, Sección Guayacanes, provincia San Pedro de Macorís

Artículo 4. Las autorizaciones que se confieren por el presente decreto estarán condicionadas al previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglamentaciones al tenor de la Secretaría de Estado de Turismo y de la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 5. Envíese a las Secretarías de Estado de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Marina de Guerra, para los fines correspondientes

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 27-07 que autoriza al Coronel Williams G. Jiménez Polanco a aceptar y usar una condecoración extranjera.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 27-07

VISTA: La solicitud elevada por el Mayor General Manuel de Jesús Florentino y Florentino, E.N., a los fines de ser autorizado para aceptar y usar la condecoración Medalla al Mérito del Ejército, que le fuera conferida al Coronel Williams G. Jiménez Polanco por los Estados Unidos de Norte América.

VISTA: La Ley No. 1325, del 13 de enero de 1947 y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me otorga el Art. 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO. El Coronel Williams G. Jiménez Polanco, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración “Medalla al Mérito del Ejército”, que le fuera conferida por los Estados Unidos de Norte América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 28-07 que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender un solar al señor Gregorio Díaz, por la suma de RD\$98,411.00.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 28-07

VISTA: La Ley No. 4381, del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me otorga el Art. 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender al señor Gregorio Díaz, el solar No. 3 de la manzana No. 1540 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con un área de 562.35 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al